

POLIZA SEGURO DE VIDA EN GRUPO DEUDORES

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
7030000017

PÓLIZA No: 703 - 16 - 994000000001 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEGOCIOS CORPORATIVOS - BCO DE OCCIDENTE** COD. AGENCIA: 703 RAMO: 16

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
8	2	2018	28	2	2018	23:59	28	2	2019	23:59	365	21	2	2018
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN		

TIPO DE MOVIMIENTO: **NEGOCIO NUEVO** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **BANCO DE OCCIDENTE** IDENTIFICACIÓN: NIT **890300279-4**
DIRECCIÓN: **CRA. 4 NRO. 7 - 61 PISO 9** CIUDAD: **CALI, VALLE** TELÉFONO: **4850707**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEUDORES BANCO CREDITOS HIPOTECARIOS Y LEASING HABIT.** IDENTIFICACIÓN:
DIRECCIÓN: CIUDAD: TELÉFONO:
BENEFICIARIO: **BANCO DE OCCIDENTE** IDENTIFICACIÓN:

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

CATEGORIA: **DEUDORES**

DATOS RIESGO Y AMPAROS

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
AMPARO BASICO DE MUERTE	SEGUN REPORTE MENSUAL
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	SEGUN REPORTE MENSUAL

VIGENCIA POLIZA

SE ACLARA QUE LA VIGENCIA PARA LA PRESENTE POLIZA SEGUN LICITACION PUBLICA BANCO DE OCCIDENTE No. 2877 ES DE UN AÑO LA CUAL COMENZARA A PARTIR DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018) DESDE LAS 23:59 HORAS Y FINALIZARA EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 23:59 HORAS, Y RENOVADA DE MANERA AUTOMATICA HASTA POR UN AÑO ADICIONAL, ES DECIR DEL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) DESDE LAS 23:59 HORAS Y FINALIZARA EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 23:59 HORAS, SEGUN CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA.

FORMA DE PAGO: **MENSUAL**

VALOR ASEGURADO TOTAL: *****0.00	VALOR PRIMA: *****0.00	GASTOS EXPEDICION:	IVA: *****0.00	TOTAL A PAGAR: *****0.00
-------------------------------------	---------------------------	--------------------	-------------------	-----------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
DELIMA MARSH S.A.	976	100			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000703000001

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá



HRIOS 0

C9D823780F0FFC7E5E

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

1. OBJETO DEL SEGURO
AMPARAR CONTRA EL RIESGO DE MUERTE, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE / DESMEMBRACIÓN A LAS PERSONAS NATURALES DEUDORAS DEL **BANCO DE OCCIDENTE**, DE MANERA QUE EL VALOR DE LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUEDE CANCELADO CUANDO SE PRESENTE UN EVENTO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2. TOMADOR
BANCO DE OCCIDENTE

3. GRUPO ASEGURADO
TODAS LAS PERSONAS NATURALES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE SOCIEDADES Y/O SOCIOS QUE SON DEUDORES Y/O LOCATARIOS Y/O DEUDORES SOLIDARIOS DEL BANCO MEDIANTE LAS LÍNEAS DE CRÉDITO Y/O BANCAS CORRESPONDIENTES A CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y LEASING HABITACIONAL. PARA OPERACIONES DE LEASING, EL ASEGURADO SERÁ EL BANCO DE OCCIDENTE Y/O LOCATARIOS. SE INCLUYEN LOS DEUDORES SOLIDARIOS HASTA POR EL PORCENTAJE DE SU PARTICIPACIÓN EN LA DEUDA QUE SERÁ ESPECÍFICAMENTE DECLARADO POR EL BANCO SOBRE LOS CUALES SE PAGUE LA PRIMA DEL SEGURO CORRESPONDIENTE. SE INCLUYEN LOS CODEUDORES (COLOCATARIO) SIEMPRE Y CUANDO SE PAGUE LA PRIMA DE SEGURO CORRESPONDIENTE Y SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD EN CASO DE APLICAR. SE INCLUYEN CÓNYUGES SIEMPRE Y CUANDO SEAN RELACIONADOS EN LOS LISTADOS Y SE INDIQUE EL VALOR ASEGURADO DE LA DEUDA. IGUALMENTE DEBERÁN PRESENTAR LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD SEGÚN LO INDICA LA PÓLIZA Y DEBE HACER PAGO DE LA PRIMA APLICANDO LAS TASAS PROPUESTAS.

4. VIGENCIA INDIVIDUAL DEL SEGURO
LA COBERTURA DEL SEGURO INICIA DESDE EL MOMENTO DEL DEBEMBOLSO Y/O APROBACIÓN DEL CRÉDITO, LO PRIMERO QUE OCURRA Y ESTÁ VIGENTE HASTA LA CANCELACIÓN TOTAL DE LA DEUDA INCLUYENDO LAS EVENTUALES PRÓRROGAS AUTORIZADAS POR EL BANCO.

5. BENEFICIARIOS
BANCO DE OCCIDENTE Y SUS LOCATARIOS / DEUDORES.

6. VALOR ASEGURADO
PARA CADA DEUDOR EN CRÉDITO HIPOTECARIO DE VIVIENDA, EL VALOR ASEGURADO SERÁ EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA CON ACTUALIZACIÓN MENSUAL. PARA LOS CASOS DE LEASING HABITACIONAL, SERÁ EL VALOR INICIAL DEL LEASING U OBLIGACIÓN FINANCIERA, A NO SER QUE EL LOCATARIO SOLICITE ESPECÍFICAMENTE QUE SU OBLIGACIÓN SEA ASEGURADA AL VALOR DEL SALDO INSOLUTO.

7. AMPAROS

7.1. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA
AMPARA CONTRA EL RIESGO DE MUERTE, INCLUYENDO SUICIDIO Y SU TENTATIVA, HOMICIDIO, ACTOS TERRORISTAS, MUERTE ACCIDENTAL Y MUERTE NATURAL INCLUIDA LA MUERTE POR ENFERMEDADES GRAVES (SIN PERIODOS DE CARENIA), SIDA. EL SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR GUERRA INTERIOR Y EXTERIOR, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS, SEDICIÓN, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL, MOTÍN, TERRORISMO, FUSIÓN NUCLEAR, RADIOACTIVIDAD O EL USO

DE ARMAS BACTERIOLÓGICAS O QUÍMICAS DESDE LA INICIACIÓN DE LA PÓLIZA.

7.2. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE / DESMEMBRACIÓN

AMPARA CONTRA EL RIESGO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE/ DESMEMBRACIÓN, INCLUYENDO LA OCASIONADA POR EL ASEGURADO, ASÍ COMO EL INTENTO DE SUICIDIO, HOMICIDIO, ACTOS TERRORISTAS, SECUESTRO, EMBRIAGUEZ, HUELGAS, ASONADA Y CONMOCIÓN CIVIL.

LA INCAPACIDAD SE CONSIDERARÁ SIEMPRE Y CUANDO HAYA PERSISTIDO POR UN PERIODO CONTINUO NO INFERIOR A 120 DÍAS. EN TODO CASO, DICHA INCAPACIDAD PODRÁ SER DEMOSTRADA MEDIANTE CERTIFICADO DE EPS, ARL, AFP, O JUNTA REGIONAL O NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DONDE SE INDIQUE QUE EL ASEGURADO HA SUFRIDO UNA PÉRDIDA IGUAL O SUPERIOR AL 50% DE SU CAPACIDAD LABORAL.

LA DESMEMBRACIÓN PARA EL PRESENTE AMPARO SE CONSIDERA COMO:

- A. LA PÉRDIDA TOTAL E IRRECUPERABLE DE LA VISIÓN EN AMBOS OJOS, NO PREEXISTENTE.
- B. LA AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA O QUIRÚRGICA DE AMBAS MANOS, A NIVEL DE LA ARTICULACIÓN RADIOCARPIANA O POR ENCIMA DE ELLA.
- C. LA AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA O QUIRÚRGICA DE AMBOS PIES, A NIVEL DE LA ARTICULACIÓN TIBIOTARSIANA O POR ENCIMA DE ELLA.
- D. LA AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA O QUIRÚRGICA DE TODA UNA MANO Y DE TODO UN PIE, A NIVEL DE LAS ARTICULACIONES YA DEFINIDAS.

8. EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

AMPARO	MIN. DE INGRESO	MAX. DE INGRESO	MAX. DE PERMANENCIA
BÁSICO (MUERTE POR CUALQUIER CAUSA)	18 AÑOS	76 AÑOS + 364 DÍAS	ILIMITADA
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	18 AÑOS	76 AÑOS + 364 DÍAS	ILIMITADA

9. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD
EL SOLICITANTE EN EL MOMENTO DE REQUERIR UN CRÉDITO NUEVO DEBE CUMPLIR CON EL DILIGENCIAMIENTO DE LA SOLICITUD INDIVIDUAL Y LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA ASEGURADORA: EDADES DE INGRESO Y ESTADO DE SALUD.

10. EXCLUSIONES

10.1. EXCLUSIONES DEL AMPARO BÁSICO
EL AMPARO BÁSICO DE MUERTE SE OTORGA SIN EXCLUSIONES.

10.2. EXCLUSIONES DEL AMPARO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

A. CUANDO EL EVENTO GENERADOR DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE SE HAYA PRODUCIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INCLUSIÓN DEL ASEGURADO EN EL PRESENTE ANEXO.

B. CUANDO LA FECHA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE SE HAYA PRODUCIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE INCLUSIÓN DEL ASEGURADO EN EL PRESENTE ANEXO.

11. SINIESTROS

11.1 PLAZO PARA EL AVISO DE SINIESTRO
UNA VEZ CONOCIDA O DEBIDO CONOCER LA AFECTACIÓN DEL RIESGO, EL TOMADOR Y/O ASEGURADO TENDRÁ HASTA CIENTO OCHENTA (180) DÍAS, PARA AVISAR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

11.2 PLAZO PARA EL PAGO DE SINIESTROS
MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DE LA RECLAMACIÓN ANTE LA ASEGURADORA CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA.

11.3 DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN
SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD PROBATORIA QUE TIENE EL RECLAMANTE Y SOLO A TÍTULO ENUNCIATIVO, PARA FORMALIZAR LA RECLAMACIÓN EL ASEGURADO PODRÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

11.3.1 AMPARO BÁSICO DE MUERTE

- DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL ASEGURADO
- REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
- DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD
- CERTIFICACIÓN DEL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA
- DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

11.3.2 INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

- DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL ASEGURADO
- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL IGUAL O SUPERIOR AL 50%
- DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD
- CERTIFICACIÓN DEL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA.

11.3.3 DESAPARICIÓN / MUERTE PRESUNTA

- DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL ASEGURADO
- DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD
- SENTENCIA QUE DECLARA LA MUERTE PRESUNTA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 584 DEL CÓDIGO CIVIL DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO
- CERTIFICACIÓN DEL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA
- DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE LOS BENEFICIARIOS

12. CLAUSULADO

LO NO ESTIPULADO SE REGIRÁ DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y POLÍTICAS DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. CLAUSULADO 02/08/2017-1502-P-34-PERSO-CL-SUSV-06, POR LO TANTO, ES DEBER DEL ASEGURADO LEER ESTE CLAUSULADO EN DONDE SE DETALLAN LOS AMPAROS Y EXCLUSIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ENCUENTRA EN LA PÁGINA DE ASEGURADORA SOLIDARIA WWW.ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO